

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

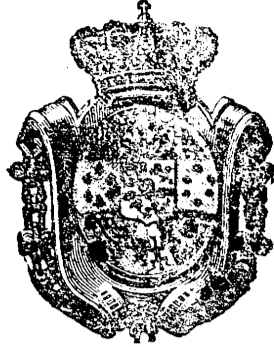
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 25

EN PROVINCIAS.
Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.
Por tres meses..... 100

EN AMERICA.
Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.
Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de la Capitanía general de las Islas Canarias al Teniente general D. Antonio Ordoñez, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á cuatro de Mayo

de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

Atendiendo á los méritos, servicios y demás circunstancias del Mariscal de Campo D. Eusebio Calonge, actualmente Comandante general del Campo de Gibraltar, Vengo en nombrarle Capitan general de las Islas Canarias, en reemplazo del Teniente general D. Antonio Ordoñez.

Dado en Aranjuez á cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

Atendiendo á los méritos, servicios y demás circunstancias del Mariscal de Campo D. José María Laviña, actualmente Gobernador militar de la plaza de Cádiz, Vengo en nombrarle Comandante general del Campo de Gibraltar, en reemplazo del de igual clase D. Eusebio Calonge.

Dado en Aranjuez á cuatro de Mayo

de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

Asimismo por Reales órdenes de 8 del actual se ha dignado S. M. nombrar Gobernador de la plaza de Cádiz y Comandante general de su provincia al Mariscal de Campo D. Rafael Mayalde, segundo Cabo de la Capitanía general de Granada; y para este último cargo al de la misma clase D. Rafael de Leon y Navarrete.

MINISTERIO DE ESTADO.

A invitacion del Sr. Ministro plenipotenciario de Prusia se publica el siguiente aviso: «Conforme á las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. Católica, y para que gocen de las inmunidades anejas á su carácter de extranjeros todos los prusianos mayores de edad, y los menores que no están bajo la

patria potestad, residentes en España, deben sin excepcion alguna matricularse: los que residen en la provincia de Madrid ó en el interior de España, en la legacion de Prusia; y los que se hallan en las provincias donde hay establecidos Cónsules de Prusia, en las respectivas cancillerías de los mismos.

Para proceder á la matricula es menester que los interesados presenten una certificación de la Autoridad del pueblo de su naturaleza, ó un pasaporte expedido por una Autoridad prusiana.

El Gobierno de S. M. Católica ha prevenido á los Gobernadores de provincia que transmitan á la legacion ó á los respectivos consulados de Prusia los documentos que los interesados les presentaren para verificar su matricula; en la inteligencia de que los prusianos que dejen de cumplir esta formalidad, sufrirán las consecuencias de su contravencion á los reglamentos vigentes.

Tambien se hace saber que los súbditos que pertenecen á los Estados del Zollverein pueden inscribirse en los registros abiertos para los súbditos prusianos, si así lo desearan.

Y lo pongo en conocimiento de los interesados para los efectos consiguientes.»

Madrid 25 de Abril de 1852.—Por autorizacion del Sr. Ministro plenipotenciario, Barón de Minutoli, Cónsul general de Prusia. 2

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Abril de 1852.

Estado demostrativo que en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 28 del art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851 forma esta Contaduría de los valores que por dichos conceptos han ingresado en la tesorería de la Direccion general, dentro del referido mes de Abril, en documentos de la Deuda, cuyo pormenor es como sigue:

CLASES DE DEUDA EMITIDAS.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES. Rs. m.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior por deuda del material del Tesoro.....	1 título, série B, de 3,000 rs., número 42,975..... 4 » » C, de 6,000 rs., números 43,657, 43,658, 43,690 y 43,695..... 7 » » D, de 24,000 rs., números 5,237 al 5,239 y 5,248 al 5,251..... 86 » » E, de 48,000 rs., números 44,240 al 44,325.....	3,000 24,000 168,000 4,128,000
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	6 láminas, números 42 al 47.....	357,836.. 9
Rentas no percibidas por id.....	5 » números 1 al 5.....	152,718.. 10
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion de id.....	4 » número 1.....	26,837.. 24
4.860,422.. 9		
CONVERSIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.....	91 títulos, série A, de 4,000 rs., números 28,706 al 28,747 y 28,731 al 28,809..... 24 » » B, de 3,000 rs., números 12,938 al 12,964, 12,966 al 12,974 y 12,976 al 12,983..... 26 » » C, de 6,000 rs., números 43,674 al 43,689, 43,691 al 43,694 y 43,696 al 43,701..... 36 » » D, de 24,000 rs., números 5,209 al 5,236 y 5,240 al 5,247..... 4 inscripciones nominales transferibles, números 471 al 474.....	91,000 72,000 156,000 864,000 3,223,000
Renta diferida de id.....	785 títulos, série A, de 4,000 rs., números 1,378 y 2,008 al 2,791..... 364 » » B, de 12,000 rs., números 1,689 al 1,452..... 4423 » » C, de 24,000 rs., números 4,767 y 2,866 al 3,987..... 426 » » D, de 48,000 rs., números 7,933 al 8358..... 51 inscripciones nominales transferibles, números 57 al 107.....	3,140,000 4,368,000 26,952,000 20,448,000 3,700,000
Deuda amortizable de primera clase.....	405 títulos, série A, de 4,000 rs., números 91 al 495..... 130 » » B, de 10,000 rs., números 117 al 216..... 38 » » C, de 40,000 rs., números 75 al 112..... 48 » » D, de 80,000 rs., números 75 al 122.....	420,000 4,300,000 1,529,000 3,840,000
» » de segunda clase.....	45 títulos, série A, de 5,000 rs., números 30 al 53 y 72 al 92..... 34 » » B, de 10,000 rs., números 33 al 51 y 72 al 83..... 51 » » C, de 20,000 rs., números 35 al 69 y 100 al 115..... 147 » » D, de 50,000 rs., números 140 al 217 y 419 al 427..... 5 » » E, de 100,000 rs., números 4 al 5.....	225,000 310,000 4,020,000 5,850,000 500,000
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	47 certificaciones, números 4 al 47.....	4,048,479.. 31
82,047,479.. 34		
RESUMEN.		
Creaciones.....		4.860,422.. 9
Conversiones.....		82.047,479.. 34
Total.....		86.907,902.. 6

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase, adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada en 30 de Marzo último en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Concepto.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe en reales vellon.	Total en reales vellon.
Amortizable de 1.ª clase	7	Titulos al portador de Deuda amortizable de 1.ª clase.....	88,000	
	9	Certificaciones procedentes de la media anualidad de vitales de 1825.....	7,661.44	
	2620	Vales no consolidados.....	8,321,305.30	
	57	Láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociable.....	1,242,058.13	
	442	Láminas de Deuda provisional.....	3,411,967.23	
	2863		43,074,493.12	43,074,493.12
Idem de 2.ª	379	Deuda sin interés.....	7,176,489.20	
	42	» pasiva exterior.....	1,000,000	
	394		8,176,489.20	8,176,489.20
Total de Deuda cancelada.....				21,247,682.32

Madrid 28 de Abril de 1852. — V.º B.º = Aristizabal. = José Ciudad.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Consiguiente á lo prevenido en el art. 48 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la sexta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 28 del corriente.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de dos millones quinientos ochocientos treinta y dos reales en esta forma:

1,000,000	de la mensualidad del presente mes correspondiente al cuarto arbitrio, que para esta amortizacion se señala en el art. 16 de la citada ley.
500,000	de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.
1,008,732	sobrante de la cantidad que en la subasta anterior se destinó á la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.
2,508,732	
750,000	De esta suma se invertirán en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta núm. 6396 del 6 de Enero próximo pasado.
270,000	en la Deuda amortizable de segunda
4,020,000	

1.020,000

clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último:

Art. 75. La Junta, en el día anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente, bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el día y hora señalado para el remate, celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones

1.020,000

de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida, quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo día en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido depositará en la Tesorería de la Deuda el 4 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndose en cuenta ó devolviéndose este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde el día 20 del corriente hasta el acto de la subasta en la secretaria de la Junta.

Tambien se destinarán 1,488,732 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

2,508,732

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 19 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres, París ó Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España

establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llevar las formalidades que previene el referido art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente de la Comision respectiva á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después, con toda brevedad, las carpetas ó documentos de crédito adquiridos, para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicacion, y además el depósito de que trata el art. 79, y en su lugar será admitida la proposicion que, entre las que no hubiesen tenido cabida, sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, advirtiendo que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al día de la subasta en los señalados al efecto.

La subasta se celebrará en el expresado día 28 del actual á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

Madrid 8 de Mayo de 1852. — El Presidente, Gabriel de Aristizabal Reutt. — Angel F. de Heredia, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el día 4º de Junio próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales en Deuda amortizable de..... clase al cambio de..... y..... centavo.. por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la sexta subasta de dicha clase de Deuda. Madrid de Mayo de 1852.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 8 DE MAYO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja	En efectivo 78.957,647.23	78.957,647.23	Capital.....		120.000.000
	En billetes ..		Billetes en circulacion.....		120.000.000
En poder de comisionados.....		24.470,436.3	Depósitos de todas clases.....		54.387,130.23
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		9.340,044.18	Cuentas corrientes.....		82.562,365.4
Cartera: efectos corrientes.....		165.748,120.5	Dividendos.....		4.661,983.4
Idem: créditos vencidos.....		86.089,223.46	Sobrante en reserva.....		61.908,031.21
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.703,319.30			
Propiedades del Banco.....		8.709,084.5			
Diversos.....		40.501,637.20			
		440.519,510.18			440.519,510.18

Madrid 8 de Mayo de 1852. — V.º B.º = El Gobernador, Santillan. — El Interventor general, Juan Storr.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

La correspondencia que salió de esta corte el 3 del actual para Canarias, Puerto-Rico y Cuba partió de Cádiz el 8 en el buque de vela dispuesto al efecto, en caso de que no llegase antes alguno de los vapores destinados á este servicio; y estando ya en dicho puerto pronto á hacerse á la mar el *Hibernia*, conducirá la correspondencia que salga el 11 de esta

corte para aquellas Islas, segun está anunciado.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba participa con fecha del 15 de Abril que la tranquilidad seguia inalterable en aquella isla, y que el estado sanitario era completamente satisfactorio.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELLES.

Seccion de administracion.

Con arreglo á lo prevenido en los artícu-

los 2º y 4º del Real decreto de 18 de Diciembre último, esta Direccion general ha impuesto el comiso á nueve y media arrobas cacao Caracas, que presentó al despacho de esa Administracion Manuel Crespo, sin otro documento ni requisito que una guia caducada.

Lo que participa á V. S. la propia Direccion para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1852. — C. Bordiu. — Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Salamanca.

Visto el expediente formado por esa Admi-

nistracion con motivo del exceso de 27 millares corchetes de alambre plateado, que resultó del reconocimiento y despacho de una caja de quincalla que presentó D. Gregorio Rubio con precinto y certificado expedido por la Administracion de indirectas de Zaragoza, ha resuelto esta Direccion general que se entregue al interesado los indicados corchetes, toda vez que se ha hecho constar que la diferencia nace de una omision de la Administracion de procedencia; encargando al propio tiempo á los Administradores autorizados para la expedicion de certificados, que á fin de evi-

tar detenciones y perjuicios al comercio, tengan especial cuidado de expresar en los referidos documentos el peso bruto de los bultos ó cabos en que se conduce el género. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1852.—G. Bordiu—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Determinándose por el art. 65 del Real decreto sobre imprentas de 2 del mes último el modo como ha de formarse la lista de los 100 individuos que han de formar el jurado, y no hallándose publicadas en los Boletines oficiales las de los mayores contribuyentes á que el citado artículo se refiere, he pedido los datos necesarios á las oficinas de Hacienda de la provincia, por las que se me han facilitado las noticias siguientes:

Nota de los 100 mayores contribuyentes de la provincia de Madrid, con expresion de sus nombres y cuotas acumuladas de territorial y subsidio con que contribuyen en el presente año.

Table with 2 columns: Nombres and Cantidades. Lists names and their respective contribution amounts.

Table with 2 columns: Nombres and Cantidades. Lists names and their respective contribution amounts.

En la presente nota no se comprenden, atendido el objeto, ni las señoras, ni las sociedades anónimas ó colectivas; pero para suplir los que por fallecimiento ó otra causa no pudieran asistir, se aumenta á continuación por su orden la nota de los 20 mayores contribuyentes mas aproximados á los que anteceden, y son:

Table with 2 columns: Nombres and Cantidades. Lists names and their respective contribution amounts.

Y con el objeto de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer uso de su derecho, he acordado se inserte la nota que antecede en la Gaceta y Boletín oficial, para que los interesados presenten las reclamaciones que les convenga en este Gobierno de provincia hasta el día 14 del actual. Madrid 9 de Mayo de 1852.—Melchor Ordoñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Habiéndose extraviado una carta de pago de la tesorería de la Caja de Amortización, fecha en Madrid 49 de Abril de 1827, del ingreso en dicho día, de reales vellón 4517.22 maravedís, en un vale Real de 300 pesos á la creación de Mayo de 1814, entregado por Don Nicomedes Milanos á nombre de Doña María Maza, estanquera de Jerez, por fianza de dicho destino, cuya carta de pago está designada con el número 410, se anuncia en la Gaceta con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 6 de Febrero de 1841, á fin de que la persona en cuyo poder pudiese obrar el referido documento se sirva presentarlo en este Gobierno de provincia dentro del término de un mes, á contar desde que aparezca este anuncio en la citada Gaceta. Cádiz 4 de Mayo de 1852.—El Gobernador de la provincia, Foronda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERIDA.

No habiendo sido posible hacer á D. Ramon de Ibarrola y Uceda y Juan Gigó y Tapias, mozos incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo de 1851, la citación que dispone el art. 36 de la ley vigente de reemplazos, por no residir en esta ciudad sus padres ni otra persona interesada, se les cita por el presente, haciéndoles saber dicha inclusion, para que si tienen que reclamar contra ella lo hagan ante este Ayuntamiento antes del día 4º de Junio próximo. Lérida 2 de Mayo de 1852.—El Presidente accidental, José Mensa.—P. A. de S. E., Juan Mest e, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREGENAL.

D. Alvaro Jaraquemada, Alcalde presidente de la Junta de beneficencia de la villa de Fregenal &c. Hago saber que con Real autorizacion se venden á censo consignativo redimible dos casas en el barrio de Triana de la ciudad de Sevilla, pertenecientes al hospital de Caridad, titulado de San Blas, de esta villa, habiéndose señalado para su remate el día 5 de Junio próximo, estando abierto 90 dias después

para la mejora del cuarto, y adjudicándose definitivamente á los nueve dias siguientes en el postor mas ventajoso, cuyo remate será en triples actos simultaneos, que tendrán lugar en los estrados del Gobierno de la provincia de Sevilla, en los de la de Badajoz y en las casas capitulares de esta poblacion, haciéndose por el precio de su tasacion y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta para inteligencia de los licitadores. Dado en Fregenal á 4º de Mayo de 1852.—Alvaro Jaraquemada.—Por mandado de su merced, Antonio de la Cruz Dominguez, Secretario.

Dado en Fregenal á 4º de Mayo de 1852.—Alvaro Jaraquemada.—Por mandado de su merced, Antonio de la Cruz Dominguez, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Mayo de 1852. Rs. vn. Mrs. Han ingresado en este dia, depositados por 1357 individuos, de los cuales los 78 han sido nuevos imponentes. 80,306 Se han devuelto á solicitud de 26 interesados. 45,614.45

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, que por ausencia de su compañero el señor D. José María Montemayor despacha el juzgado del Prado, refrendada del escribano de número Don Celestino de Ansótegui que despacha la vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, dictada á instancia de D. Rafael Cerdó y Oliver como marido de Doña Josefa Estarriaga, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de diez dias á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á un jurado constituido en 26 de Octubre de 1845, en cabeza de Julio y Juan Bautista Centurion, situado sobre las salinas de la ciudad de Murcia, á fin de que acudan á deducirle en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 5 de Mayo de 1852.—Celestino de Ansótegui.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, y á voluntad de su dueño, se saca á pública subasta por término de 20 dias una casa construida de nueva planta, sita fuera de la puerta de Bilbao, á la derecha del paseo de Luchana, en término de la nueva poblacion de Chamberí, que comprende 6159 y medio pies cuadrados, con inclusion del grueso de las medianerías, tasada en 247,548 rs., para cuyo remate se ha señalado el día 28 del corriente mes y su hora de las doce en la audiencia del referido Sr. Juez; en la inteligencia que no se aprobará hasta que preste su conformidad el dueño de la finca. Madrid 4 de Mayo de 1852.—Celestino de Ansótegui.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibahe, se ha señalado el viernes 21 del corriente mes, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate, á voluntad de sus dueños, de la casa que fué colegio de santa Catalina, situada en la ciudad de Toledo y su plazuela de Santa Isabel, con vuelta á la calle y plazuela de San Andrés, y calle denominada Baja de Santa Catalina, y señalada con el número 11, la cual tiene de sitio, con inclusion de los gruesos de fachadas, paredes de cerramiento, medianerías y dos jardines, 45,627 pies cuadrados, y está retasada en la cantidad de 67,460 rs. vn. Quien quisiere haer postura acuda ante dicho Sr. Juez, y por la indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas. Madrid 7 de Mayo de 1852.—Felipe José de Ibahe.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, dictada por indisposicion de su compañero Sr. Montemayor, y escribanía de número del señor D. José María de Garamendi, se publica nuevamente la subasta de la casa sita en esta corte, calle de Valverde, núm. 4 nuevo, 16 antiguo, de la manzana 545, que comprende de sitio 2217 pies cuadrados superficiales, tasada en la cantidad de 219,706 rs., á rebajar de ellos 4000 rs. del capital de un farol y sereno que tiene de carga; advirtiéndose que además está gravada con una servidumbre vitalicia en varias piezas de la planta baja. Para su remate está señalado el día 21 del actual á las doce en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial. Quien quisiere hacer postura á dicha finca acuda ante el mismo señor Juez, y por la citada escribanía, que se le admitirá siendo arreglada. Madrid 7 de Mayo de 1852.—Garamendi.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, encargado del despacho del distrito del Prado de la misma durante la ausencia de su compañero el Sr. D. José María Montemayor, refrendada dicha providencia del escribano de número, Dr. D. Mariano Garcia Sancha, se saca nuevamente á pública subasta una casa sita en esta corte, y su calle de Tudescos, número 37 moderno, 27 antiguo, de la manzana 447, la cual tiene de superficie 1886 pies cuadrados, y ha sido retasada, con fecha 4 del corriente mes, en la cantidad de 304,566 rs. vn., á rebajar cargas;

habiéndose señalado su remate para el día 24 de actual en la sala de audiencia de dicho Sr. Juez D. José María Montemayor, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que, hasta que tenga efecto el remate, se hallará de manifiesto todos los dias no festivos en el oficio escribanía del actuario, sito en la calle Mayor, número 99, de doce á dos de la tarde.

En el juzgado de primera instancia, que en esta corte despacha el Sr. D. José María Montemayor, se ha cumplimentado un exhorto, á virtud del cual ha de notificarse á Doña María Nicolasa Rubio, que en la misma residia en el año de 1847, y caso de su fallecimiento á sus herederos, un auto proveido en 12 de Marzo de 1850 por el Sr. Juez general y privativo de bienes de difuntos de la ciudad de Manila, en la demanda que dedujo la primera sobre pago de 100 pesos y unos muebles contra el intestado de D. Mariano Gomez, Capitan del regimiento 2.º ligero; é ignorándose la residencia actual de la misma, se la cita por medio del presente anuncio, y á sus herederos, caso de que haya muerto, para que dentro del término de 15 dias se presenten, en los que no sean feriados, de doce á dos de la tarde en la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, calle de Platerías, número 104; apercibiéndolos que pasado sin hacerlo, se devolverá dicho exhorto al juzgado de su procedencia, y les parará entero perjuicio. Madrid 5 de Mayo de 1852.—Granja.

Licenciado D. Nicolás Candalija, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el dote de la capellanía que en la parroquia iglesia de la Higuera de Calatrava, pueblo de este partido judicial, erigió D. Juan Cevalbo de Pareja, para que por sí ó por apoderados en forma comparezcan á deducirlo dentro de 50 dias precisos siguientes al de su insercion en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto del día 1º del corriente mes, dictado al escrito presentado por el procurador D. Miguel Casús Ocaña á nombre de Don Francisco de Paula Coca y Cevalbo, vecino de la ciudad de Bujalance, y sus demas hermanas, así lo tengo acordado.

Dado en la villa de Martos á 28 de Abril de 1852.—Nicolás Candalija.—Por mandado de dicho señor Juez, lic. Antonio Zariano y Ocaña.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 dias á todas las personas que en concepto de parientes de D. José Saldaña se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de este, ocurrido en Madrid á 10 de Setiembre de 1851, para que dentro de dicho término comparezcan al citado juzgado y escribanía á deducir las acciones que les competen; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Mayo de 1852.—Julian de Ortega

D. Diego Miguel Bahamonde, Magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla y su partido.

En virtud del presente se cita y emplaza á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á deducir sus acciones en el expediente promovido en este juzgado á instancia de D. José María Borge para obtener la Real gracia de legitimacion á favor del menor D. Carlos Luis, hijo natural del Sr. D. Manuel María de Oviedo, Cónsul que fué de S. M. Católica en la ciudad de Burdeos, y de Doña María Hortolá, para que en el término de tres meses, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, se personen aquellos en dicho expediente á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Sevilla á 5 de Mayo de 1852.—Diego Bahamonde.—Por mandado de S. S., Lic. Sebastian Amoscategui de Saavedra.

Licenciado D. Nicolás Candalija, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el dote de la capellanía que en la parroquia iglesia de la Higuera de Calatrava, pueblo de este partido judicial, erigió D. Francisco Franco, para que por sí ó por apoderados en forma comparezcan á deducirlo dentro de 50 dias precisos siguientes al de su insercion en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues en mi auto del día 1.º del corriente mes, dictado al escrito presentado por el procurador D. Miguel Casús Ocaña á nombre de Don Francisco de Paula Coca y Cevalbo, vecino de la ciudad de Bujalance, y sus demás hermanos, así lo tengo acordado. Dado en Martos á 28 de Abril de 1852.—Nicolás Candalija.—Por mandado de dicho Sr. Juez, lic. Antonio Zariano y Ocaña.

Licenciado D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido &c.

Por el presente cito y llamo á D. Luis Hernandez, natural, segun se cree, de la ciudad de Toro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezca en la escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de otra persona competentemente autorizada, á efecto de hacerle saber cierta providencia de S. E. la Sala segunda de la Audiencia territorial de Burgos que contra él ha recaído en la causa formada contra Javier Parra, natural del Frasco y vecino de Arcos, por querrela del Excmo. Sr. D. Pedro Sainz de Andino sobre defraudacion de sus intereses; pues así lo he acordado en providencia del día de ayer. Dado en Medinaceli á 5 de Mayo de 1852.—Valcayo.—Por mandado de S. S., Julian Villaverde.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada á instancia de D. Manuel Aleman, se saca á pública subasta por término de 15 días, una casa de su propiedad, sita en la calle de San Anton, núm. 2 antiguo, 61 moderno, manzana 316, que tiene de sitio 2178 3/4 pies superficiales, por la cantidad 240,000 rs. vn. á rebajar cargas. Quien quisiere hacer postura y enterarse de los títulos y demas pormenores, acuda á la escribanía de dicho Sr. Lastra, que la tiene en la calle de la Colegiata, núm. 6.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellania fundada por Doña Maria del Vado en su testamento escrito, que fue publicado en 8 de Agosto de 1709 ante el escribano de este número Juan Cevada, para que en el término de 50 días, á contar desde la insercion en la Gaceta, comparezcan á deducirlo en los autos que penden ante el infrascripto; aperecidos que en su defecto las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medinasiona á 3 de Mayo de 1852.—Hilario de Pina.—Por disposicion de S. S., Miguel Maria Manin.

D. Gregorio Maria Couceiro, Juez de primera instancia de la villa de Sarria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia yacente que fincó de D. Juan Saco Quiroga, vecino del pueblo de la Mamua, parroquia de San Martin de la Torre, distrito del Páramo en este partido, para que vengán á deducirlo al expediente de testamentaria que he instruido por la escribanía de Perez, señalándoles para ello el término de 50 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia.

Dado en Sarria á 50 de Abril de 1852.—Gregorio Maria Couceiro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 3 de Mayo.

Además de la lluvia que con bastante abundancia ha caído durante la última noche, parece que en algunas comarcas inmediatas á esta capital han descargado las nubes algun granizo. Afortunadamente, segun tenemos entendido, no ha ocasionado sensibles daños á la vejetacion, reanimada ya algun tanto con las aguas de estos últimos días.

Preciso es confesar que la hermosa capital del Principado va recibiendo cada día nuevas mejoras que aumentan considerablemente la comodidad del vecindario, y justifican el nombre de que goza hace tantos años.

Las calles, cuyo empedrado estaba considerablemente deteriorado por el continuo tránsito de carruajes, no solo estan ya recibiendo una mejora considerable con la convexidad, que lo hará mas duradero, mas limpio y agradable, sino que tendrán además bien pronto aceras resaltadas de fino piso, como el que proporciona el asfalto.

Esta nueva mejora va á realizarse cuanto antes, puesto que hoy mismo el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, con un celo que le honra mucho, ha aprobado el remate de la obra adjudicada á favor de la sociedad de Agell-Nutti y compañía, al moderadísimo precio de 49 5/8 rs. vn. la cana cuadrada, corriendo á cargo de la empresa la esplanacion y firme que ha de haber antes de colocar el asfalto. Es decir, que 64 palmos de asfalto con todos sus preparativos costará solo 49 5/8 rs. vn., ó sea mucho menos de un real.

El asfalto será artificial, de calidad superior y de gran duracion, como que la empresa lo garantiza por 40 años.

Por lo que hace á la ejecucion de esta importante obra, bastará decir que aprobado ya el remate, la ejecucion queda á cargo del M. I. Sr. Alcalde-Corregidor, cuyo celo está bien probado, y cuya actividad en negocios de su incumbencia no reconoce limites.

Nosotros, después de tributar el merecido elogio al Excmo. Sr. Gobernador, al Excelentísimo Ayuntamiento y á su incansable Presidente, debemos felicitar á la segunda capital de España, que en la belleza de sus empedrados y en la calidad de las proyectadas aceras va á ser indisputablemente la primera.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que los trabajos de excavacion que se estan practicando en la iglesia de San Justo comienzan á presentar algunas señales de poder hallar el deseado objeto que se propusieran los celosos investigadores que con tan recomendable eficacia emprendieron la noble tarea de encontrar el recóndito tesoro, tantos siglos hace escondido, segun la tradicion y los documentos consultados.

Las galerías que van descubriéndose presentan ciertos vestigios que hacen concebir lisonjeras esperanzas. Nos limitamos por hoy á decir, que tan pronto como sean practicables las galerías abovedadas que van descubriéndose,

participaremos extensamente las circunstancias y demás pormenores á nuestros lectores. Aplaudimos de veras el entusiasmo manifestado para encontrar el cristiano objeto, que seria al propio tiempo que una gloria para nuestra ciudad, una preciosidad arqueológica que daría lugar á importantes estudios.

(Del Sol.)

Idem 6.

El cielo ha satisfecho cumplidamente nuestros deseos. Los ardientes votos que durante muchos días á él se elevaron para que nos concediera la tan suspirada lluvia, se han visto satisfechos. Durante las dos últimas noches, y una buena parte de este día, una lluvia sumamente benéfica, por cuanto ha sido suave y continua, ha venido á derramar el contento en todos los ánimos. La cosecha está salvada ya, y con ella los sudores y vigiliadas de los labradores, cuyas mas halagüeñas esperanzas se cifran en los productos de la tierra. Loado sea Dios por tantas mercedes.

Gerona 4 de Mayo.

Hace cinco días que tenemos el tiempo cerrado al Levante, dando mas agua tal vez de la que necesitaban los labradores, acompañada de algun fuerte chubasco de vez en cuando y algun granizo. El río con este motivo se ha cargado un poco, de suerte que las diligencias el otro día y alguna galera han descargado al otro lado antes de exponerse á vadearlo. La comunicacion nuestra con la orilla opuesta está ya reducida al paso de las palancas; y como estas ofrecen una seguridad tan dudosa, de noche son muchos los que se retraen de atravesarlas, á menos de tener absoluta necesidad.

Valencia 4 de Mayo.

Ayer se despejó por fin la atmósfera después de tres días de temporal. La lluvia ha sido abundante; y á juzgar por el retraso que ha sufrido la entrada de los correos, ha sido sin duda bastante general. Desearemos que las noticias de nuestros corresponsales sean favorables, y que el temporal no haya producido sino benéficos resultados en los pueblos de la provincia.

Cullera 3 de Mayo.

Las obras del puerto del Grao de esa ciudad, que con tanta ansia esperan todos los amantes de la prosperidad del país, se han emprendido con algun empeño, abriendo en grande las canteras para la extraccion de la piedra en el extremo S. del cabo de esta villa, construyendo las paredes y terraplenes sobre las cuales se ha de colocar la via de hierro, y preparando el inmenso número de enormes estacas, tablones &c., todo para facilitar el embarque de las moles pesadas, que, remolcadas por los vapores, llegarán periódicamente á esa playa.

Tambien se halla adelantada la construccion de la gran caserna para el establecimiento de oficinas, depósito de herramientas y demas que convenga; la del sólido polvorin, bastante bien situado, y la de alguna barraca, á imitacion de las del Cabañal, para el abrigo de todos los trabajadores. La terminacion de estos utilísimos albergues puede calificarse de urgentísima, por cuanto se halla en el mayor peligro la salud, y á las veces las vidas de 300 ó mas infelices que se ven en la necesidad de ganarse la subsistencia, luchando durante el día con la piedra, y durante la noche con el frío y con el rocío, cuando no con la lluvia y con toda clase de vientos, cuyas ráfagas son allí siempre furiosas.

Coruña 4 de Mayo.

El pensamiento de aplicar el cristal al encañado de las fuentes se ha llevado ya á la práctica: el conducto de la de la ciudad está hecho con tubos de tres cuartas de largo, media tercia de diámetro y el conveniente espesor. Ya tenemos dichos las ventajas que el cristal lleva á todas las materias adoptadas para aquel uso, y creemos que la experiencia vendrá á comprobarlas: por lo que hace á la fuente de que hablamos, se trabaja con actividad, y esperamos pronto se termine: su dotacion produce ya hoy un buen chorro, que se trata de aumentar incorporándole otros manantiales: de todos modos este año no hace prueba, porque á causa de las pocas lluvias y tronadas que ha habido, aun las mas abundantes se observan escasas.

NOTICIAS VARIAS.

BENEVICENCIA.—De un estado que tenemos á la vista resulta que el total ingreso de fondos recaudados por todos conceptos en el asilo de San Bernardino desde 1º de Enero á 30 de Abril consiste en 498,849 rs. y 25 mrs. De esta suma se ha gastado en el mismo periodo la de 484,440 rs. y 14 mrs., quedando en caja el 1º de Mayo 14,709 rs. y 14 mrs.

El CAPITAN GARDINER.—En la Presse, con referencia al Times, se leen los siguientes detalles sobre la muerte horrorosa del Comandante Gardiner y sus compañeros, que fueron comisionados en Setiembre de 1850 por la sociedad de misioneros de Patagonia á la isla de Picton, situada á la extremidad meridional de América:

La Reina del Oceano, buque de escaso porte, salió de Inglaterra en Setiembre del año pasado, llevando á bordo al Capitan, dos caequistas, un carpintero y tres pescadores: la tripulacion fue á acopiar provisiones á las islas de Falkland, y desde entonces no se supo mas de ellos. El Capitan Moorshead, á quien se comisionó para indagar su paradero, halló á las inmediaciones del puerto Spaniard los cuerpos del Comandante, de un misionero y dos pescadores, habiendo fallecido los demás anteriormente.

Segun los papeles que se han encontrado á los fallecidos, parece llegaron el 3 de Diciembre último á la isla, donde plantaron sus tiendas: pero los indigenas les obligaron á embarcarse otra vez. Siguieron bordeando por la costa; pero á causa de algunas averías, volvieron á tierra, habiendo destruido el viento y las olas el buque y su lancha. Arrastraron su miserable existencia desde Febrero hasta primeros de Setiembre de 1851 con las provisiones que les quedaban, y lo poco que pudieron proporcionar en Picton. Su situacion era horrible; pero los papeles que se han encontrado manifiestan, que, á pesar de sus padecimientos, murieron con valor y con fé.

El Comandante Gardiner, que fué el último que murió, escribia con fecha del 3 de Setiembre de 1851: «Cuán grande y maravillosa es para mí la gracia de Dios, que me ha preservado del hambre y de la sed, á pesar de no haber comido ni bebido hace ya cuatro días.»

El 6, día de su muerte, aun trazaba con mano trémula estas solemnes palabras: «Mi querido Williams: El Señor ha llamado hácia sí á otro de nuestros compañeros: el martes se separó de la lancha, y ya no ha vuelto mas: deberá estar en presencia del que le salvó, y á quien sirvió fielmente. De aquí á un momento, aunque... ¡Glorificado sea el Todopoderoso!... Trono... La caridad de Maidment para mí... ¡Cielos!... No siento hambre ni sed, aunque... días sin alimento. Vuestro afectísimo hermano en Jesucristo, Allen F. Gardiner. El 6 de Setiembre 1851.»

El Capitan Moorshead manifiesta en su relato una admiracion profunda hácia su desgraciado colega, que hallándose rodeado por indigenas hostiles, rehusó hacer uso de sus armas, y sus enemigos se retiraron ante unos hombres que, en vez de defenderse, se habian arrodillado para hacer oracion.

BOLETIN DE TEATROS.

EXPEDICION A PARIS.—Anúnciase que el actor Dardalla con su compañía andaluza se propone hacer un viaje á Paris con el objeto de dar en uno de los teatros de aquella capital 30 representaciones.

Si el Sr. Dadalla lleva una buena compañía de baile, es posible que su expedicion sea productiva, en razon á que los franceses son ardientes partidarios del Ole.

TEATRO DE SEVILLA.—Hé aqui el juicio que hace un periódico de aquella ciudad de la compañía lírica que actualmente funciona en el teatro de San Fernando.

Con la llegada de la Sra. Montenegro parecia que el teatro de San Fernando iba á cobrar nueva vida; pero el mal éxito de la Norma, por causas independientes del mérito de aquella artista, volvió á sumir en la indiferencia al público, burlado por el pronto en sus lisonjeras esperanzas. La empresa sin embargo no desmayó; y utilizando los elementos que le ofrece la compañía, dispuso la ejecucion del Barbero de Sevilla, ópera cuyo mérito indisputable la ha preservado del olvido en que yacen otras muchas. Pero si bien es cierto que la obra de Rossini es siempre aceptada á los aficionados, tambien lo es que no todos los cantantes son á propósito para su desempeño. De esto nos convencimos mas y mas en la segunda noche: así es que no habríamos mencionado su ejecucion, si en ella no hubiera hecho su primera salida el Sr. Echarte, de quien nos ocupamos ya ligeramente.

Este artista español es un cantante que tiene gusto, buen método y un agradable falsete; pero tan poca voz, que todos sus esfuerzos serán vanos para luchar contra la naturaleza. El público lo escuchó con benevolencia, y lo aplaudió, aunque de la ejecucion en general salió poco complacido.

A esta ópera ha seguido la del maestro Verdi, en Attila. Este spartito, que tanto agradó en la apertura del teatro de San Fernando, y que fracasó en la anterior temporada, se cantó antes de anoche como nadie lo esperaba. Quizá ese temor retrajo á mucha gente, pues la concurrencia fué escasa.

La Sra. Vianeli desempeñó su parte muy bien. Como ya nos ocupamos de esta artista en otra ocasion, nos limitaremos hoy á darla el parabien por su aplicacion, que tan buenos resultados va produciendo. El Sr. Alzamora es muy á propósito para los cantos de

fuerza, y así es que obtuvo algunos aplausos. Si el señor Saguer estudiara con mas fe, podría sacar gran partido de su excelente voz: pero creer que las dotes naturales son suficientes por sí solas para ser un artista perfecto, es un error, del que ya debian haberlo sacado algunos desengaños. La parte de Attila, que le estuvo encomendada, le proporcionó ocasiones en aquella noche de obtener aplausos que el público justamente le dispensó. El Sr. Praticco desempeñó, como siempre, el papel de Eccio.

Se dice que en esta semana cantará la señora Montenegro la Favorita: lo deseamos con ardor, porque esperamos mucho de nuestra afamada compatriota.

ANUNCIOS.

REAL DECRETO

DE 2 DE ABRIL DE 1852

SOBRE EL EJERCICIO

DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Consta de un cuaderno en 4º, y se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

PARA MANILA.

La muy velera fragata española Bella Vascongada es el único buque que se prepara en la bahía de Cádiz para aprovechar la presente favorable estacion, y saldrá á mediados del corriente mes de Mayo, admitiendo carga á flete y pasajeros.

La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto principal de la izquierda.

Se ha extraviado el privilegio de un juro dado por Felipe III en cabeza de Gaspar Rodriguez Cortés de 45,646 mrs., situado en diezmos de la mar de Castilla, y otro en salinas de Granada de 25,221 mrs. en la de Bartolomé de la Peña y su muger Doña Catalina Alfaro.

Se suplica á quien tuviere noticia, la dé á Don José Navaerrada, calle del Prado, núm. 53, cuarto tercero.

Declarado el concurso necesario de D. Jaime Campeny, y vecino que fué de esta corte, por acuerdo de sus acreedores en junta celebrada el 30 de Abril último ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, y nombrados síndicos por la misma los Sres. D. Ramon Pasaron y Lastra y D. Gregorio Avello á calidad de presentar en el término de 40 días la clasificacion y graduacion de todos los créditos que se reclamaren, se pone en conocimiento de todos los que se consideren como tales acreedores á dicho concurso para que en el preciso término de 20 días se presenten con sus documentos justificativos en casa del referido síndico señor Pasaron, que vive calle del Desengaño, número 2, cuarto principal, todos los días de nueve de la mañana á dos de la tarde; en la inteligencia que de no verificarlo así dentro del término referido les parará el perjuicio que haya lugar.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—No hay amigo para amigo, comedia de D. Francisco de Rojas, refundida y puesta en cuatro actos.—La perla gaditana, baile.—Los ardidés de un cesante, comedia en un acto.

Mejorada de su indisposicion la primera actriz Doña Matilde Diez, tendrá el honor de volver á presentarse al público mañana martes con la funcion siguiente:—Sinfonia de Ildegonda, del maestro Arrieta.—Buen maestro es amor, ó la niña boba, comedia en tres actos, de Lope de Vega, cuyo principal papel está á cargo de la Sra. Diez.—Final de la ópera Lucia de Lammermoor, cantada por el Sr. Belart y coristas, con decoracion y trajes.—Los ardidés de un cesante, comedia en un acto y en verso, original.—Los majos de rumbo, escena nueva de canto y baile, en la cual el Sr. Belart cantará con el traje adecuado, entre otras piezas de música española, la caña, el fandango y el zapateado, bailando estos dos últimos la Sra. Cámara. La música de esta escena está compuesta por el maestro Oudrid. La direccion de los bailes está á cargo del Sr. Ruiz.—El maestro Pezuña, sainete.

Nota.—El viernes próximo se pondrá en escena, á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez, el drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulado La estrella de las montañas.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Errores del corazon, drama nuevo en tres actos, original de un aplaudido escritor.—Un tigre de Bengala, comedia en un acto.

Nota.—A mediados de la presente semana se pondrá en escena á beneficio de Doña Lorenza Campos el drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado El trapero de Madrid, el que será exornado con todo el aparato que su argumento requiere, y cuyo protagonista será desempeñado por el primer actor y director D. Joaquin Arjona.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Todo lo vence amor, ó La pata de cabra, melomimo-drama mitológico-burlesco de magia, en tres actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El tio Caniyitas.—Baile.—Buenas noches, Sr. D. Simon.